PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDAD PÚBLICA RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

JMalucelli TRAVELERS

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
69576	2	BOGOTA	13 / 9 / 2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 6 / 9 / 2018	00:00 Horas del 6 / 3 / 2024	MODIFICACIÓN	TELEFONO	5522350

TOMADOR	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701. BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
ASEGURADO	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	NIT	899.999.316 - 1
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 13-19, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407
BENEFICIARIO	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	NIT	899.999.316 - 1
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 13-19, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

MEDIENTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE ESTABILIDAD DE LA OBRA , HACE REFERENCIA A ESTABILIDAD y CALIDAD DE LA OBRA.
TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO 2181363, CUYO OBAJETO ES DIAGNOSTICO, CONCERTACION, PLAN DE INTERVENCION Y EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA, COTORRA Y LA APARTADA-CORDOBA, GRUPO 2.

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/09/2018	06/11/2019	668.849.431,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/09/2018	06/03/2022	111.474.905,00	0,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/09/2018	06/11/2019	445.899.620,00	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	06/03/2019	06/03/2024	1.114.749.052,00	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	06/09/2018	06/03/2022	222.949.810,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2019	06/03/2022	445.899.620,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.009.822.438,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
RIVESEGUR LTDA ASESORES DE SEGUROS	2110	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE , ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA)

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

B6B7E555

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 TELEFONO 5522350.

USUARIO:AALVAREZ

01/07/2015-1345-P-05-CumFonGU10000023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
69576	2	BOGOTA	13 /9 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00 00 Horas del 6 /9 /2018	00 00 Horas del 6 /3 /2024	MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
TELEFONO	5522350

TOMADOR	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
ASEGURADO	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	NIT	899.999.316 - 1
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 13-19, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407
BENEFICIARIO	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	NIT	899.999.316 - 1
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 13-19, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407

OBJETO DE LA POLIZA:

EL AMPARO DE ESTABLIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA ASEGURADORA.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y PARA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA ASEGURADORA

********** FIN PÓLIZA **********

JMalucelli TRAVELERS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
69575	3	BOGOTA	13 /9 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 6 /9 /2018	00:00 Horas del 6 /3 /2019	MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL: Calle 98 No. 21-50 Of. 901
TELEFONO: 5522350

TOMADOR	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
ASEGURADO	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO FIRMADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO	DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO	DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO	DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO	DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

AMPAROS	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	668.849.432,00	668.849.432,00	668.849.432,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200.654.829,00	668.849.431,00	668.849.431,00	0,00
GASTOS MEDICOS	50.000.000,00	50.000.000,00	200.000.000,00	0,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	334.424.716,00	334.424.716,00	334.424.716,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	668.849.431,00	668.849.431,00	668.849.431,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	167.212.358,00	167.212.358,00	334.424.716,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 668.849.432,00

INTERMEDIARIOS			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	COMPAÑIA	% PARTICIPACION
RIVESEGUR LTDA ASESORES DE SEGUROS	2110	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LO(S) AMPAROS(S) QUE SE ESPECIFICAN EN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A JMALUCELLI TRAVELERS S.A., PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

B6B7E555

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 TELEFONO 5522350.

USUARIO:AALVAREZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
69575	3	BOGOTA	13 /9 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 6 /9 /2018	00:00 Horas del 6 /3 /2019	MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
TELEFONO	5522350

TOMADOR	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
ASEGURADO	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

OBJETO DE LA POLIZA:

LA EMISIÓN DEL PRESENTE ANEXO SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL MISMO, SO PENA DE NO CONTAR CON COBERTURA AQUELLOS EVENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ANEXO.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONDICION DEL CONTRATO, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO PARA LA COBERTURA RC PATRONAL ASI COMO LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADOS Y NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 2181363, CUYO OBAJETO ES DIAGNOSTICO, CONCERTACION, PLAN DE INTERVENCION Y EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA, COTORRA Y LA APARTADA-CORDOBA, GRUPO 2.

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES). SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASEGURADO ADICIONAL: FONADE ÚNICAMENTE EN A RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA POR HECHOS GENERADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y POR LOS QUE PUEDAN RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. SE EXCLUYE LA RCE PROPIA DE LA ACTIVIDAD DE FONADE.

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES QUE INCLUYE ENTRE OTROS:
•INCENDIO Y EXPLOSIÓN
•CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DAÑOS A BIENES TRASPORTADOS, PERSONAS TRANSPORTADAS, NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
•MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE.
•GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMÁS GASTOS, COSTOS Y COSTAS QUE TENGA QUE SUFRAGAR EL ASEGURADO PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, AÚN EN EL CASO DE QUE SEA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTA. EN MATERIA PENAL, SE RECONOCERÁ LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO O CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO SEAN PROCESADOS POR DELITOS CULPOSOS O ABSUELTOS POR DELITOS DOLOSOS, QUE A SU VEZ GENEREN O PUEDAN GENERAR A SU CARGO LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA. SUBLÍMITE POR PERSONA/EVENTO DEL 30% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 60%.

II. COBERTURAS ADICIONALES:
1.R.C. PATRONAL. OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP -LEY 100/93) Y ÚNICAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. SUBLÍMITE POR PERSONA 15% / EVENTO / AGREGADO VIGENCIA DEL 100%.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ACLARA QUE LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS Y POR ESO, SI ESTOS PRESENTAN RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO EN VIRTUD DE ACCIDENTES PROFESIONALES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA COBERTURA BÁSICA O LA RESPECTIVA.

2.R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 100% Y VIGENCIA HASTA DEL 100% DEL PLO; OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE, LAS CUALES DEBEN TENER UN VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A $10.000.000. EN CASO DE NO TENER UNA PÓLIZA CONTRATADA, SE APLICARA UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO $ 10.000.000 PARA TODA Y CADA PÉRDIDA.

3.VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, EN EXCESO $200.000.000/ $200.000.000/ $400.000.000 POR EVENTO, Y CUALQUIER OTRA COBERTURA EN EXCESO DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT Y DE LA COBERTURA DE RC DE LA PÓLIZA DE AUTOS QUE TENGA CONTRATADA EL ASEGURADO. EN CASO DE NO POSEER ESTA COBERTURA SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. SUBLÍMITE POR VEHÍCULO/EVENTO/ AGREGADO VIGENCIA DEL 25%.

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
69575	3	BOGOTA	13 /9 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 6 /9 /2018	00:00 Horas del 6 /3 /2019	MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
TELEFONO	5522350

TOMADOR	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
ASEGURADO	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

4.BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA DEL ASEGURADO: AMPARA LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS CON DICHOS BIENES, EXCLUYE CUALQUIER CLASE DE DAÑO A LOS BIENES O HURTO DE LOS MISMOS. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 15% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 30%. DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

5.CONTAMINACIÓN SÚBITA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA EXCLUYE CONTAMINACIÓN GRADUAL Y PAULATINA. LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SÚBITA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA HASTA POR EL SUBLIMITE OTORGADO LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN O FILTRACIÓN, QUE OCURRA POR UN EVENTO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 20% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 40% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

6.PROPIEDADES ADYACENTES/VIBRACIONES: EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 20% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 40% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:
•EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL. LOS DAÑOS/GRIETAS QUE NO AFECTEN LA ESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA. SI SE AFECTAN ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS, LA INDEMNIZACIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL COLAPSO TOTAL O PARCIAL DE TAL PROPIEDAD.
•EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
•A SOLICITUD, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS. ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL BUEN ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS.
EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
•DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.
•DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.
•COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.

7.GASTOS MÉDICOS. ENTENDIDO COMO LOS GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS CON EL FIN DE PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS, POR SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE AMBULANCIA, HOSPITAL, ENFERMERÍA Y DROGAS PROVENIENTES DE LESIONES PERSONALES SUFRIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, SUBLÍMITE POR PERSONA $5.000.00/ EVENTO / VIGENCIA AGREGADO ANUAL DE $50.000.000.

8.DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: SE AMPARA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRECEDIDO DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN PERSONAL A UN TERCERO. LÍMITE POR EVENTO / ANUAL AGREGADO DEL 100% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

9.PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN CORPORAL, CUBIERTO POR LA PÓLIZA, LÍMITE POR EVENTO / ANUAL AGREGADO DEL 100% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

•SE ESTABLECE COMO LÍMITE ÚNICO COMBINADO (INCLUYENDO LOS SUBLÍMITES OTORGADOS) ANUAL AGREGADO LA SUMA DE $ 668.849.432.

III. DEDUCIBLES:
•TODO EVENTO: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMMLV, , APLICA AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA..
•GASTOS MEDICOS: NO APLICA

IV. CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:
1.LOS LÍMITES DADOS EN CADA CLÁUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE BÁSICO.
2.ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
69575	3	BOGOTA	13 /9 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
00:00 Horas del 6 /9 /2018	00:00 Horas del 6 /3 /2019	MODIFICACIÓN	TELEFONO	5522350

TOMADOR	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
ASEGURADO	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

3.LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.
4.EL ASEGURADO DEBE TOMAR LAS MÁXIMAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADECUADAS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COMO SEÑALES DE SEGURIDAD, ADVERTENCIAS, RECOMENDACIONES Y DEMÁS MEDIDAS QUE SEAN ADECUADAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA LEY ESTABLEZCA.
5.LA EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA (ANEXO) SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA (O), SO PENA DE NO CONTAR CON COBERTURA AQUELLOS EVENTOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA (ANEXO)
6.EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA DEBIDA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA ESTA LABOR. SIENDO EMPLEADOS DEL ASEGURADO O DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DEBERÁN TENER AFILIACIÓN A LA ARL, SIN EXCEPCIÓN.
7.REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. RESOLUCIÓN 1409 DE 2012, Y DISPONER DE UN COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS DEBIDAMENTE CERTIFICADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA
8.AL INICIO DE LAS OBRAS DEBERÁ TENER EN SU PODER LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO ASÍ COMO LOS PLANOS DE TENDIDO DE REDES, CABLES EXISTENTES Y/O TUBERÍAS.
9.AL INICIO DE LA OBRA EL ASEGURADO DEBERÁ TENER LAS ACTAS DE VECINDADES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y DILIGENCIAS SEGÚN LO ESTABLEZCA LA LEY.
10.EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y LAS HERRAMIENTAS DE LOS LINIEROS DE LÍNEAS ENERGIZADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE AISLAMIENTO PARA EQUIPOS DE TRABAJO EN LÍNEA
11.LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

V. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
•RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D&O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), E&O (ERRORES Y OMISIONES)
•R.C. MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
•R.C. PROFESIONAL DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNOSTICO PARA LA SALUD (INCLUYENDO RADIOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA)
•ENSAYOS CLÍNICOS, ASÍ COMO CUALQUIER RC, PROVENIENTE DE EXPERIMENTOS, MANIPULACIÓN Y USO DE GENES
•LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA POR DAÑOS CAUSADOS POR NEGLIGENCIA MEDICA, ERRORES EN TRATAMIENTOS Y CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y CONTRACTUAL. ESTA EXCLLUSION APLICA PARA LA TOTALIDAD DE LA PRESENTE POLIZA Y SUS AMPAROS, INCLUIDO PERO NO LIMITADO A GASTOS MEDICOS YGASTOS DE DEFENSA
•DAÑOS GENÉTICOS.
•R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO, ERRORES Y OMISIONES
•ENFERMEDADES PROFESIONALES.
•MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
•RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. R.C. CONTRACTUAL
•RC DECENAL
•FALLAS DE LOS EQUIPOS
•FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
•CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
•CULPA GRAVE.
•ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
•DAÑOS A /PÉRDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
•GUERRA Y GUERRA CIVIL.
•RC DERIVADA DE MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE.
•DAÑOS DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD O ACTOS DE TERCEROS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS TERRORISTAS
•CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
•FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO / ACTOS DE NATURALEZA.
•RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.
•R.C. MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, P&I, RIEGOS PORTUARIOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES
•RIESGOS OFF SHORE
•RC AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES, PISTAS, LÍNEAS AÉREAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS TANTO PARA LA OPERACIÓN COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER SITIO DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SEÑALIZACIÓN, CONTROL AÉREO) – INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).
•ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
69575	3	BOGOTA	13 /9 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 6 /9 /2018	00:00 Horas del 6 /3 /2019	MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
TELEFONO	5522350

TOMADOR	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
ASEGURADO	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

A) LOS DAÑOS A LOS AVIONES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL "GROUNDING" DE LOS AVIONES).
B) DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
C) LESIONES FÍSICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES
•RC CONTRACTUAL, PROFESIONAL, DAÑOS OCURRIDOS DURANTE LOS VIAJES, DAÑOS CAUSADOS POR DEMORAS, CANCELACIONES DE RESERVAS, NO DISPONIBILIDAD DE VUELOS, PÉRDIDA DE BENEFICIOS, INGRESOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, TRANSPORTE DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CUALQUIER TIPO DE DAÑO CASUADO EN, POR O DURANTE UN VUELO EN CUALQUIER TIPO DE AERONAVE.
•CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA, GRADUAL Y PALATINA, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DAÑO ECOLÓGICO PURO, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
•DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB´S, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, ORGANOCLORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFTALATOS ,MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATION.
•FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, PÓLVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES, CUANDO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO
•DES (DIETILESTISBESTROL, CONTRACONCEPTIVOS, OXIQUINOLINA,VACUNAS)
•RIESGOS QUÍMICOS Y/O FARMACÉUTICOS.
•DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN COMO MATERIAL DICHA MATERIA
•LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS
•EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA
•CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
•CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA
•ELECTROPOLUCIÓN
•DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE COMPUTO - TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERNET. Y CYBER RISK
•RC PROVENIENTE DE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE)
•DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
•TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES.
•RC TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O TÓXICAS, EXCEPTO LAS UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA SU MANEJO
•DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN
•DIFAMACIÓN, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO
•VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TERCEROS
•PIRATERÍA Y APROBACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS
•CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD
•TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
•PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL. PÉRDIDA DE MERCADO. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
•DAÑOS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
•DAÑOS A LAS OBRAS O A SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES/INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS (TRC/TRM).
•DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.
•DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
•GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.
•DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
•DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
•R.C. POR EL USO DE VEHÍCULOS (COBERTURA PRIMARIA).
•RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ASÍ COMO LA EFICIENCIA O GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING
•ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
•DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD
•RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
•RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
•RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
•RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO
•R.C POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
•DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.
•RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
•DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.
•LAS EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN DEMOLICIONES, COMO OBJETO PRINCIPAL.
•RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL Y SIMILARES, TALES COMO VICIOS DE CONSTRUCCIÓN, ESTABILIDAD DE OBRA,

JMalucelli TRAVELERS

POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
69575	3	BOGOTA	13 /9 /2018	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 6 /9 /2018	00:00 Horas del 6 /3 /2019	MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL	Calle 98 No. 21-50 Of. 901
TELEFONO	5522350

TOMADOR	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
ASEGURADO	R B DE COLOMBIA S.A	NIT	860.004.030 - 1
DIRECCIÓN	cr 14 75 77 of 701, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2102008
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0
DIRECCIÓN		TELÉFONO	0

CALIDAD DEFICIENTE DE MATERIALES UTILIZADOS.
•DAÑOS A CABLES, TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

********** **FIN PÓLIZA** **********